

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0100-2023-INIA

Lima, 25 de mayo de 2023

VISTO: El Memorando N° 0720-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00177-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “(...) 3. *Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...)*”;

Que, por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, los Modelos, las Fichas y los Lineamientos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias

de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con fecha 04 de junio de 2020, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) firmó el Acuerdo de Cooperación Técnica con la Cooperación Coreana para la Alimentación y la Agricultura en América Latina (KoLFACI) para la ejecución del proyecto ***“Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”***; que viene siendo ejecutado en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Memorando N° 1881-2023-MIDAGRI-INIA-SDIEE-DDTA/DG de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) la incorporación del saldo de balance 2022 y transferencia financiera 2023 del referido proyecto, financiado por Donaciones y Transferencia de la Secretaría de KoLFACI; remitiendo el Informe N° 014-2023-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDIEE-PABONOS/RCCDLC a través del cual, la Subdirección de Investigación y de Estudios Especiales, sustenta la incorporación del financiamiento otorgado por el KoLFACI, señalando lo siguiente: *i) Según Recibo de transferencia de fondos de incentivo del proyecto abonos y boleta del depósito a favor del tesoro público 2023 (T-6)-INIA, el área de tesorería realiza el depósito de S/ 18,700.00 (monto equivalente a 5,000 dólares), con fecha 6 de febrero del 2023, a favor del tesoro público para el proyecto Abonos (T-6), como fondo incentivo por quedar en primer lugar con el proyecto Abonos KoLFACI. El monto permitirá financiar actividades netamente del proyecto durante el periodo 2023; y, ii) En ese contexto, se requiere con urgencia la incorporación del presupuesto de desembolsos por S/ 57, 722.00 y S/. 18, 700.00, sumando un total de S/ 76, 422.00 para el ejercicio del año 2023, ya que permitirá cumplir con las metas y objetivos del proyecto, el cual viene siendo ejecutado por la Sede Central con el apoyo de la EEA Donoso – Huaral. La incorporación del presupuesto permitirá iniciar las actividades programadas para el presente año y presentar de manera oportuna los informes trimestrales y anuales a la secretaría KoLFACI;*

Que, con Memorando N° 534-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina de Administración (OA) remite a la OPP el Informe N° 061-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OA-UC a través del cual la Unidad de Contabilidad (UC) refiere que: *“(…) Al Cierre del Ejercicio presupuestario del Año Fiscal 2022, la Unidad Ejecutora 0160 - Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, refleja un saldo de Balance que requiere ser incorporado al Presupuesto Institucional del Año 2022 por el importe de Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Soles (S/ 57,722.00), con*

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0100-2023-INIA

el fin de financiar y garantizar la continuidad de actividades y proyectos, debidamente priorizados, solicitados por las diferentes dependencias de la Unidad Ejecutora de la Sede Central (...);

Que, por Memorando N° 0720-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 16 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remite el Informe N° 0072-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *"(...) Con respecto al destino de la incorporación de Saldos de Balance 2022 provenientes de KoLFACI por el monto de cincuenta y siete mil setecientos veintidós con 00/100 soles (S/ 57 722,00), destinados a la ejecución del proyecto "Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú", éstas deberán ser incorporados al Presupuesto Institucional 2023, a fin de desarrollar las actividades programadas en la UE 001 Sede Central con el apoyo de la EEA Donoso - Huaral, cuyo detalle a nivel Estructura Funcional Programático (EFP) (...);*

Que, asimismo, indica que, la incorporación de Saldo de Balance 2022 en el presupuesto del Año Fiscal 2023 se encuentra constituida por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, refiere que dichos recursos han sido registrados financieramente, toda vez que, se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados;

Que, del mismo modo, la UPRE señala que: *"(...)" del análisis respectivo, se considera necesaria la incorporación de los Saldos de Balance 2022 al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, por el monto total de cincuenta y siete mil setecientos veintidós con 00/100 soles (S/ 57 722,00), producto de las Transferencias Financieras provenientes de KoLFACI en mérito al Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y Korea - Latin América Food & Agriculture Corporation Initiative - KoLFACI, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, para la ejecución del proyecto "Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú"; proyecto que viene siendo ejecutado por la UE 001 Sede Central con el apoyo de la EEA Donoso - Huaral. (...);*

Que, sobre este punto se debe mencionar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 006-2023-EF tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local,

y no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos sean registradas en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras y ejecutadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos producto del Saldo de Balance 2022, por la suma de cincuenta y siete mil setecientos veintidós con 00/100 soles (S/ 57 722,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, destinado a la ejecución del proyecto denominado: *“Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”*;

Que, mediante Informe N° 00177-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos de Saldos de Balance del año 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2023, de la de la Unidad Ejecutora 001 Sede

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0100-2023-INIA

Central, por la suma de cincuenta y siete mil setecientos veintidós con 00/100 soles (**S/ 57 722,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, para la ejecución del Proyecto: ***“Investigación en mejoramiento de la fertilidad del suelo mediante la aplicación de tecnologías de transformación de estiércol en abonos, Perú”***, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	57 722
1.9.1	Saldos de Balance	57 722
1.9.1 1	Saldos de Balance	57 722
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	57 722
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	57 722
TOTAL INGRESOS		57 722

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000894 Investigación y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>		
<u>GASTO CORRIENTE</u>		
2.3 Bienes y Servicios		57 722
TOTAL EGRESOS		57 722

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

